

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C. 22 de abril de 2020.

En la fecha, pasa al despacho del Juez, informando que correspondió a este Despacho por reparto Acción de tutela impetrada por VICTOR JULIO LLANOS AMAYA en contra de ECOPETROL S.A., la cual fue radicada con el número 2019 - 00 151. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 151 00			
ACCIONANTE	VICTOR JULIO LLANOS AMAYA	DOC. IDENT.	13.829.867
ACCIONADA	ECOPETROL S.A.		
PRETENSIÓN	Ordenar el reconocimiento del beneficio educativo de residencia al accionante y en beneficio de su hija Laura Juliana Llanos Vargas identificada con tarjeta de identidad No1000951344 por la totalidad de los siete años de retroactivo solicitados, de los cuales a la fecha ECOPETROL ha reconocido y pagado tres años, quedando pendiente cuatro años por reconocer		

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinte (2020)

Auto Admisorio

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **VICTOR JULIO LLANOS AMAYA** en contra de **ECOPETROL S.A.**

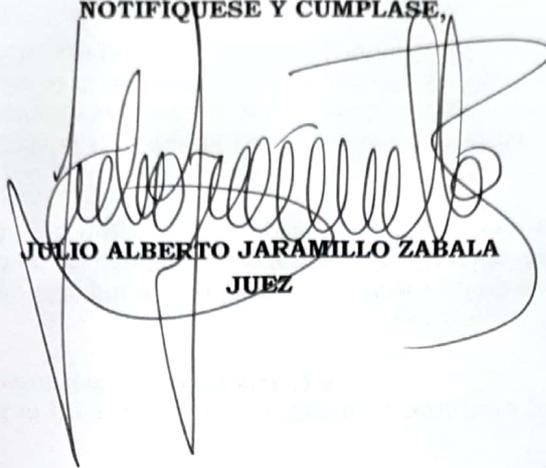
SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz a **JORGE ALFONSO SANABRIA MOYANO** en su condición de **Gerente De Gestión de Talento humano de ECOPETROL S.A.** y/o quien haga sus veces, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, para que ECOPETROL S.A., indiquen el trámite adelantado respecto del reconocimiento del beneficio educativo de residencia al accionante y en beneficio de su hija Laura Juliana Llanos Vargas identificada con tarjeta de identidad No1000951344.

Vch/**

110013105033 2020 - 00 151 00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y TRES
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ.**

Secretaría

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2020
Por ESTADO N° 052 de la fecha fue
notificado el auto anterior.



**Y. ESAU ALBERTO MIRANDA
BUELVAS
SECRETARIO**